

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”

Ref. STEP N°: AR-OPISU-199999-GO-RFQ

Proyecto: Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires– Préstamo BIRF N°8707-AR

País: República Argentina

Fecha de emisión: 01 de marzo de 2021

Expediente N°: EX-2021-02410394-GDEBA-DEOPISU

(Procedimiento enmarcado en el Decreto N° 1299/2016)

CARTA DE INVITACIÓN

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS - PRÉSTAMO BIRF N° 8707-AR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 01/2021

(Lugar y fecha)

Señores

(Opciones: *Detallar el nombre si hay invitaciones / Proveedores si es abierta*)

Presente:

1. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarle a participar en la Solicitud de Cotización para la “**Adquisición de Equipos Informáticos**”.
2. La presente Solicitud de Cotización es realizada por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana en el marco del “**Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires**”, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8707-AR firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y se propone utilizar parte de los fondos para la adquisición de los bienes de referencia, a saber:

Lote N°	Detalle	Cantidad
1	Notebook Advanced	8
2	Notebook Standard	40
3	Pc de Escritorio	12

3. El proceso se efectuará conforme al método de selección mediante *Solicitud de Cotización (SDC)*, tal como se describe en esta SDC y de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (versión Julio de 2016) del BIRF, que pueden encontrarse en el sitio web www.worldbank.org.
4. Ud. podrá obtener información adicional en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a través del siguiente correo electrónico:

comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar, y en la página web:
https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

5. Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Calle 5° N° 366, Piso 4°, de la Ciudad de La Plata. El plazo límite para la presentación de la oferta es el 22 de Marzo de 2021.
6. Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:
 - Sección 1:** Bases y Condiciones.
 - Sección 2:** Formularios.
 - Sección 3:** Especificaciones Técnicas.
 - Sección 4:** Contrato de Provisión de Bienes.
7. Sírvase informarnos a más tardar el día 11 de Marzo de 2021 a la dirección de correo electrónico lo siguiente:
 - a) Si ha recibido esta Solicitud de Cotización; y
 - b) Si tiene intención de presentar una oferta.

Atentamente,

Ivanna Florencia Delgado
Directora
Dirección de Compras y Contrataciones
Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU)

SECCIÓN 1

BASES Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. OBJETO Y RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La presente Solicitud de Cotización (SdC) es realizada por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana en el marco del **“Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”**, **Prestamo BIRF 8707-AR**, para la **“Adquisición de Equipos Informáticos”** que se ajusten a las condiciones establecidas en el presente documento.

El Oferente deberá cotizar un precio unitario para los bienes requeridos. La cotización y contratación se hará en moneda Pesos Argentinos. Asimismo, podrán cotizar uno o varios Lotes.

No se aceptarán ofertas alternativas.

No podrán participar del presente proceso los oferentes que hayan sido sancionados conforme a las Directrices del Banco Contra el Fraude y la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial. En ese sentido, no podrán presentar ofertas, ser adjudicatarios, o recibir cualquier beneficio, financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período determinado en la sanción. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica www.worldbank.org/debarr.

2. NORMATIVA APLICABLE

Este proceso de selección se regirá por lo indicado en este Documento de Solicitud de Cotización, por lo dispuesto en el Manual Operativo del Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, por las disposiciones pertinentes del Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Préstamos de Inversión del Banco Mundial, en el orden indicado.

Asimismo, es de aplicación el “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financieras por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)”, aprobado por Decreto N° 1299/16.

La Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y toda otra normativa local será de aplicación supletoria a las normas referidas en el Convenio de Préstamo, en tanto sean compatibles y no modifiquen los procedimientos y principios establecidos en la normativa señalada en el párrafo anterior.

3. ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

El Contratante enviará copia de las respuestas a los proveedores incluyendo una descripción de la pregunta, pero sin identificar la fuente. Asimismo, se publicarán las Circulares y/o Enmiendas en la página web https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, siendo obligación de los interesados la consulta a dicha página.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Forma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en idioma español, sin enmiendas ni tachaduras.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en el Formulario de Presentación de Ofertas conteniendo la aceptación del Oferente de las Bases y Condiciones, los precios (I.V.A. incluido y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes ofertados) y el plazo de validez de la misma.

La oferta debe presentarse en sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad y deberá contener los documentos requeridos en la Cláusula 6. Asimismo, el sobre exterior deberá indicar lo siguiente: *“A la atención de la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana; Solicitud de Cotización N° 1/21 para la “Adquisición de Equipos Informáticos”, “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, Préstamo BIRF N° 8707-AR”*

Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de la cantidad solicitada conforme a las características del llamado (Ítem y/o Lotes). En el caso de lotes, se deberá cotizar el 100% de los ítems contenidos en el lote. Además, deberán contemplar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2. Información Confidencial: Los Oferentes podrán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información contenida en sus Ofertas que consideren confidencial en sus operaciones. Esto puede incluir información propia de la entidad, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero.

5. REGISTRO DE PROVEEDORES

Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto –provisoria o definitivamente- en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, podrán presentarse aquellos interesados que no estuvieran inscriptos al momento de la apertura de ofertas. En caso de resultar adjudicatario, deberán presentar la constancia de inscripción definitiva en el rubro correspondiente, previo a la firma del contrato y dentro de los diez (10) días de la notificación de la adjudicación. Caso contrario, se ejecutará la Declaración de Mantenimiento y se aplicarán las sanciones correspondientes. Igual procedimiento deberán cumplir los oferentes que hubieren acreditado inscripción provisoria al momento de la apertura y posteriormente resulten adjudicatarios, aplicándose, en caso de incumplimiento las mismas penalidades establecidas anteriormente.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA OFERTA

La presentación de la Ofertas se realizará en un sobre cerrado el cual debe contener:

- a) Formulario de Presentación de la Oferta conforme Formulario 1.
- b) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta. En el caso de Personas Humanas, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- c) Documentación societaria de la firma, en copia simple, incluyendo: Contrato Social y Estatutos. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.

- d) Copia simple de los Balances económicos y financieros y estado patrimonial de los dos últimos ejercicios, certificados por Contador Público Nacional o la autoridad que corresponda, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas o de Reunión de Socios aprobatoria de ambos balances. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la Licitación. Las personas humanas que deseen participar del presente procedimiento, deberán acreditar los parámetros antes mencionados por los medios que se consideren sobre la base de las Normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y legalizada por ante Consejo Profesional correspondiente
- e) Copia de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires.
- f) Certificado Fiscal para Contratar conforme Resolución N° 4164/17 de AFIP, exigiéndose la presentación al momento de la adjudicación.
- g) Certificado de Cumplimiento Fiscal (A-404 W) emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
- h) Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, conforme Ley N° 13.074 o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.
- i) Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme Formulario 2.
- j) La constancia de inscripción –provisoria o definitiva- ante el Registro de Proveedores y Licitadores de la Contaduría General de la Provincia.
- k) Formulario 3. Declaración de aceptación de las Normas de Prevención y Lucha contra el Fraude y Corrupción
- l) Formulario 4. Descripción de los Bienes y cualquier otra documentación exigida en las Especificaciones Técnicas.

En el caso de Unión Transitoria (“UT”), se deberá:

- a) Acompañar el Convenio de UT o el compromiso de constituir la UT en caso de adjudicación;
- b) Asumir, cada uno de los integrantes de la UT, responsabilidad solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato frente al Contratante, debiendo renunciar a los beneficios de división y excusión.
- c) Acreditar individualmente los requisitos establecidos en los incisos b) a l), conforme se indica en el primer apartado de la presente cláusula.

Los documentos y formularios deben estar firmados -con aclaración de firma- por la/s persona/s debidamente autorizada/s para obligar al Oferente.

7. FECHA, LUGAR Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Las cotizaciones se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 2021 hasta las 10:30 hs, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en Calle 5° N° 366, Piso 4°, de la Ciudad de La Plata.

El Contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a celebrarse el mismo día **22 de Marzo de 202, a las 11:00 hs**, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en Calle 5° N° 366, Piso 4°, de la Ciudad de La Plata. Los oferentes están invitados a participar del acto de apertura. No obstante, el mismo se realizará aun sin la presencia de los mismos y tal circunstancia no invalidará el proceso.

8. COSTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente asumirá todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Contratante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

El Contratante no está obligado a aceptar ninguna Oferta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin por ello incurrir en ninguna responsabilidad.

9. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez de por lo menos (30) días corridos, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Los Oferentes lo deberán especificar en el Formulario de Presentación de Ofertas.

Dentro de ese plazo los oferentes se obligan a mantener su oferta, si resultaren adjudicados.

10. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la Oferta en forma de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según el formato establecido en el Formulario 2. Si el oferente, (a) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta, o (b) seleccionado como adjudicatario, no suscribe el Contrato o no proporciona una Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, el Prestatario podrá declararlo inelegible para ser adjudicatario de un contrato otorgado por el Comprador por un período de dos años calendario, contados desde la apertura de las ofertas.

11. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

11.1. Confidencialidad: La información relacionada con la evaluación de las Ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en el proceso hasta que se comunique a todos los Oferentes la preadjudicación, de conformidad con la Cláusula 12.

11.2. Comisión Evaluadora: Las ofertas presentadas por los Oferentes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento. En primer lugar, se procederá a evaluar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos previstos en este documento, incluyendo las especificaciones técnicas. Luego se procederá con la evaluación y comparación de las cotizaciones aceptables, teniendo en cuenta el Precio ofertado.

11.3. Aclaraciones: La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes en un plazo razonable, y bajo apercibimiento del rechazo de la oferta, información aclaratoria o la presentación de documentación requerida en esta solicitud de cotización que exista al momento del acto de apertura y que

se haya omitido en la oferta. Se admitirán documentación de fecha posterior si la misma da cuenta de situaciones preexistentes a la fecha de apertura de las ofertas.

11.4. Correcciones en la oferta: El precio más bajo evaluado será determinado después de efectuar la corrección de cualquier error aritmético. Toda corrección en el monto indicado en la Oferta deberá requerir el consentimiento del Oferente.

11.5. Causales de rechazo: Las causales de rechazo serán las siguientes:

- i) Ofertas que no cumplan sustancialmente con las condiciones del llamado;
- ii) Ofertas que no hayan cotizado la totalidad de las cantidades o ítems requeridos en cada lote.

12. PREADJUDICACIÓN E IMPUGNACIÓN

Emitido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación por la Comisión Evaluadora, se procederá a notificar a todos los participantes con el objeto de que puedan efectuar impugnaciones en el plazo de tres (3) días hábiles. A todos los efectos, regirán las disposiciones previstas en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con las siguientes excepciones:

- 1) El derecho a tomar vista, conforme lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Decreto N° 59/19, no comprende la información que los Oferentes hubieran identificado como “Confidencial”, según lo establecido en la Cláusula 4, último párrafo, del presente documento.
- 2) No rige la garantía de impugnación prevista en el Apartado 1, inciso f), del artículo 19, del Decreto N° 59/19.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación recaerá en la oferta: i) que haya sido evaluada como la más baja; y ii) que haya cumplido sustancialmente con los requerimientos y especificaciones técnicas.

Si se adjudican los Lotes licitados a distintos Oferentes, se suscribirán distintos Contratos. Si la Adjudicación recae un solo Oferente se suscribirá un único Contrato.

14. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Vencido el plazo para impugnar, o resuelta cualquier impugnación recibida, el Contratante notificará la decisión de adjudicación a todos los Oferentes.

Asimismo, los resultados de la evaluación serán inmediatamente publicados en la https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios. La publicación indicará el nombre del adjudicatario, el valor de la adjudicación, una breve descripción de los bienes adjudicados y las razones por las cuales se rechazaron ofertas, si fuera el caso.

15. FIRMA DEL CONTRATO

El Proveedor seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los 10 (diez) días a partir de la notificación de la adjudicación. En el caso de que el Proveedor no cumpliera con dicho plazo el Contratante deberá comunicar al Proveedor seleccionado que el plazo para la entrega ha vencido.

En último caso, el Contratante podrá optar por adjudicar a la segunda oferta evaluada más baja que haya cumplido con todos los requisitos para resultar adjudicatario o realizar un nuevo llamado de adquisiciones.

Es requisito para la firma del contrato:

- a) Copia certificada de los instrumentos indicados en los incisos b), c) y d) de la Cláusula 6;

- b) Acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Contaduría General de Gobierno, en el **Rubro Rubro 43 - Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos – Clase 170000 – Hardware (Soporte Físico y Accesorios)**, con credencial vigente;
- c) Constitución de un domicilio legal en la ciudad de La Plata;
- d) Instrumento de constitución de UT debidamente conformado, en caso de corresponder.

16. ENTREGA DE BIENES Y PAGO

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo de diez (10) días corridos de firmado el Contrato. El lugar de entrega de los Bienes será en la Dirección de Compras y Contrataciones del O.P.I.S.U., sita en calle 5 N° 366, entre 39 y 40, Piso 4°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 17 hs. El pago se realizará una vez entregado los bienes en la fecha, lugar y hora estipulados, y una vez que el Comprador corrobore que se han cumplido con las especificaciones técnicas pactadas y que los bienes entregados son nuevos, sin uso y de primera calidad. El Contratante, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones y/o Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, ejercerá el control, fiscalización y verificación de los bienes recibidos y procederá a dar la conformidad definitiva dentro de los cinco (5) días desde la fecha de entrega.

Emitida la conformidad y notificada al Proveedor, éste deberá presentar la correspondiente factura y la conformidad definitiva, la cual deberá ser confeccionada de acuerdo con las normas establecidas por la AFIP, en la Dirección de Compras y Contrataciones.

Los pagos se efectivizarán dentro de los treinta días (30) días de presentación de la factura, mediante interdepósitos o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que el Proveedor deberá tener operativa en el Banco Provincia y conforme lo establecido en la normativa local.

17. MULTA POR INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

Salvo que hubiera razones atendibles o no imputables al Proveedor, la mora en la entrega de los bienes será penalizada con una multa equivalente al 0,3% del precio del bien a entregar, por cada día hábil de retraso, la que será descontada del precio. La mora se configura por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La multa será de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. La mora en entregar los bienes en el plazo de treinta días (30) días corridos de vencido el plazo de entrega previsto en las Especificaciones Técnicas, configura incumplimiento grave por parte del Proveedor, quedando habilitado el Contratante para rescindir el contrato.

18. GARANTÍA POR VICIOS REDHIBITORIOS

La recepción definitiva no libera al Proveedor de la responsabilidad por defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante el plazo de tres (3) años contado a partir de la recepción definitiva de los bienes.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL

Dado que la presente adquisición será financiada con fondos provenientes del Contrato de Préstamo referido en la Cláusula 1, son aplicables las Normas Anticorrupción del Banco Mundial. Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos del Banco), al igual que a todos los Oferentes, Proveedores, Contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no) y

Subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco define de la siguiente manera las expresiones que se indican a continuación:

(i) “práctica corrupta” es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra persona;

(ii) “práctica fraudulenta” es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

(iii) “prácticas de colusión” es un acuerdo entre dos ó más personas, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropriamente la actuación de otra persona;

(iv) “prácticas coercitivas” es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o a sus propiedades para influenciar impropriamente sus actuaciones;

(v) “práctica obstructiva es:

aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto a una investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir materialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquier persona con el propósito de impedir que revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación;

bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en el párrafo 1.16 (e) de las normas del Banco sobre adquisiciones.

Frente a algunas de las prácticas referidas previamente, el Banco:

a) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato de que se trate;

b) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;

c) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, incluyendo declararlo inelegible, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas al competir por dicho contrato o durante su ejecución.

Los Oferentes deberán permitir al Banco y/o cualquier persona designada por éste a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y someterlos a una verificación por auditores designados por él.

SECCIÓN 2. FORMULARIOS

FORMULARIO 1. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La Plata, _____ de _____ de 20__

Señores:

Dirección de Compras y Contrataciones

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana

Calle 5 N° 366 - Piso 4°

El Oferente _____ (*Indicar el nombre*) en cuyo nombre el Señor _____ (*Nombre y Apellido del representante legal del oferente*) presenta su oferta para el procedimiento de _____ (*mencionar el nombre de la contratación a realizar*).

Según las condiciones establecidas en la Solicitud de Cotización el Oferente declara que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reserva alguna a las bases y condiciones establecidas;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos solicitados, según se indica a continuación:

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS							
Lote/ítem	Descripción	Marca	Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario del ítem (con Impuestos)	Total del Lote
TOTAL DE LA OFERTAS (<i>se incluye el total del Lote y/o Lotes ofertados</i>)							

(c) El precio de nuestra Oferta incluye los tributos o gravámenes que correspondieren según la legislación vigente

(d) Nuestra Oferta será válida por un período de sesenta (60) días a partir de la fecha límite de

presentación de las Ofertas estipuladas en el Documento de Solicitud de Cotización. La Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

- (e) Declaramos que no hemos sido demandados por la Provincia de Buenos Aires por causas fiscales y/o contractuales;
- (f) Declaramos la inexistencia de inhabilidades previstas en el artículo 16, apartado III, Anexo I, del Decreto Reglamentario N° 59/19;

(g) Declaramos los siguientes datos identificatorios detallados a continuación:

- 1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
- 2. Domicilio real: _____
 - 2.1. Teléfono: _____
 - 2.2. Código Postal: _____
- 3. Domicilio legal en La Plata: _____
 - 3.1. Teléfono: _____
- 4. Correo electrónico: _____
- 5. Cuenta Corriente/caja de ahorro, en moneda nacional, Banco Provincia:
 - 5.1. N° de Cuenta: _____
 - 5.2. Titularidad: _____
 - 5.3. N° de Sucursal: _____

Firma del Oferente (*Representante Legal*)

FORMULARIO 2. DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la oferta].*

Oferta n.º: *[número del proceso de la SDC].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *dos años* contado a partir de *la apertura de las ofertas* si incumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la oferta, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado en la Carta de la Oferta, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato, o (ii) no suministramos o nos negamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento, si fuera requerida en la Solicitud de Cotización.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del oferentes seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Oferta, lo que ocurra primero.

Nombre del Licitante*:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Oferta deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Oferta].

FORMULARIO 3. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF) Y CRÉDITOS Y DONACIONES DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF) Y SU RÉGIMEN DE SANCIONES ¹

Fecha: _____

Solicitud de Cotización No. _____

A:

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)² en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de *[Insertar nombre del Contratante según el documento de Solicitud de Cotización]* o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;

¹ [Nota: Este documento debe ser firmado por los licitantes/proponentes/consultores y enviado como parte de sus ofertas/propuestas. Adicionalmente, este documento debe ser firmado por el licitante/consultor adjudicatario e incorporado como parte del contrato.]

² Normas para la Prevención y Lucha Contra el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados con Préstamos del BIRF y Créditos y Donaciones de la AIF. Texto del 15 de octubre de 2006, revisado en enero de 2011 y julio de 2016 y revisadas de vez en cuando.

- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera³; (ii) ser un subcontratista nominado⁴, subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a. la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;
- b. la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c. la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d. suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub-acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione⁵ todas

³ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación o de selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁴ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación o selección inicial u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁵ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos

las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

Nombre del Oferente: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:

Cargo de la persona firmante de la declaración:

adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

FORMULARIO 4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El Oferente entregará el presente Formulario modelo con una descripción informativa con detalle suficiente para demostrar que los bienes ofrecidos cumplen adecuadamente con los requisitos técnicos exigidos en la Sección 3.

LOTE N° 1			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE N° 2			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE N° 3			
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Firma del Oferente (*Representante Legal*)

SECCIÓN 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

ver documento aparte: “Pliego de Especificaciones Técnicas”

GEDO: PLIEG-2021-02539741-GDEBA-DSABEIOPISU

SECCIÓN 4

CONTRATO DE PROVISIÓN DE BIENES

Entre el ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, con domicilio en _____ de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. _____, DNI N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, N° de CUIT _____, con domicilio en _____, representada para este acto por _____, DNI N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: En vista que el CONTRATANTE adjudicó a el PROVEEDOR el presente Contrato como resultado del procedimiento denominado “_____”, **Solicitud de Cotización N° ___/___**, en el marco del “**Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires**”, Contrato de Préstamo BIRF 8707-AR, financiado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

CLÁUSULA SEGUNDA: El PROVEEDOR se obliga a entregar para el CONTRATANTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, la provisión de bienes indicados en el _____.

CLÁUSULA TERCERA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) el Contrato;
- b) La Solicitud de Cotización y sus Enmiendas o modificaciones;
- c) La Oferta del Proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: BIENES ADJUDICADOS

tem/Lote	Descripción	Marca	Origen	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total a Pagar							

CLÁUSULA QUINTA: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **PESOS** _____ (\$ _____) impuestos incluidos. El PROVEEDOR se compromete a proveer al CONTRATANTE los Bienes indicados y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Contrato

CLÁUSULA SEXTA: El Contrato se extinguirá luego de que hayan sido provistos todos los bienes objeto de este Contrato y se haya agotado el plazo de responsabilidad por defecto de los bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los bienes deben ser entregados dentro del **plazo de diez (10) días corridos** de firmado el presente Contrato. El **lugar de entrega** de los Bienes será en la Dirección de Compras y Contrataciones del O.P.I.S.U., sita en calle 5 N° 366, entre 39 y 40, Piso 4°, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA OCTAVA: La mora en la entrega de los bienes será pasible de una multa equivalente al cero coma tres por ciento (0,3%) del precio del bien a entregar, por cada día de retraso, la que será descontada del precio. La mora se configura por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. La multa será de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso. La mora en entregar los bienes en el plazo de treinta días (30) días corridos de vencido el plazo de entrega de la cláusula anterior, configura incumplimiento grave por parte del Proveedor, quedando habilitado el Contratante para rescindir el contrato.

CLÁUSULA NOVENA: Normas Anticorrupción del Banco Mundial. El Proveedor declara conocer y aceptar la aplicación de las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, incluyendo los derechos de esta institución a sancionar, inspeccionar o auditar por sí o por terceros. En ese sentido, asume el compromiso de abstenerse de cometer prácticas de fraude y corrupción, conforme fueran descriptas en la Solicitud de Cotización. En este sentido el Proveedor acepta los derechos de sanción, supervisión y auditoría del Banco Mundial, derivado de las Normas antes referidas, suscribiendo el Anexo que forma parte de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Causales y procedimiento para dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato:

- por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor
- por haber participado el Proveedor, a juicio del contratante, en actos de fraude y corrupción durante la ejecución del contrato o en el proceso de selección del proveedor.
- por mutuo acuerdo de las partes.
- por decisión unilateral de la Contratante, en caso de conveniencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Las controversias de cualquier naturaleza surgida entre las partes durante la vigencia del presente Contrato será dirimida por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento de La Plata de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente el PROVEEDOR la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes dedel año

ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁶; (ii) ser nominada⁷ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁸ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

⁶ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁷ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁸ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN - SDC N° 01/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.